

**NOTIFICACIÓN DE 29 DE JULIO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, POR LA QUE SE REALIZAN REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LAS AYUDAS A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN EL AÑO 2019, PARA LA REALIZACIÓN DE MEDIOMETRAJES Y LARGOMETRAJES POR EMPRESAS DEL SECTOR AUDIOVISUAL.**

En relación a la ORDEN ECD/350/2019, de 16 de abril, por la que se convocan ayudas a la producción audiovisual en el año 2019, para la realización de medimetrajes y largometrajes por empresas del sector audiovisual, y de acuerdo con lo establecido en el apartado octavo, punto 3 de la misma, se notifica lo siguiente:

**Primero.-** Se publica, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la lista de solicitudes presentadas que, no estando completa la documentación requerida en la Orden de convocatoria, es necesaria su subsanación. (Anexo I).

**Segundo.-** Se publica en el Anexo II la identificación de los códigos empleados en el Anexo I, con el objeto de que los peticionarios corrijan los defectos observados.

El plazo máximo e improrrogable para efectuar la subsanación es de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación en la página web <https://www.aragon.es/> (<https://www.aragon.es/-/ayudas-y-subsanaciones-3#section5> )  
Una vez transcurrido el plazo sin que se hayan subsanado los requerimientos, la solicitud se tendrá por excluida, considerando que el solicitante desiste en su solicitud, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los escritos de subsanación deberán presentarse en el Registro de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón- Av Ranillas 5D, 1ª planta, de Zaragoza- o bien en cualquiera de las unidades de registro del Gobierno de Aragón de Zaragoza, Huesca o Teruel, o en las oficinas delegadas del Gobierno de Aragón, así como cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 29 de julio de 2019.



EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA  
Y PATRIMONIO

Fdo. Ignacio Escuin Borao



AYUDAS A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN EL AÑO 2019 PARA LA REALIZACIÓN DE MEDIO O LARGOMETRAJE PARA EMPRESAS DEL SECTOR AUDIOVISUAL  
 Modalidades A) Desarrollo y B) Producción y Postproducción

**ANEXO II**

<b>CÓDIGO</b>	<b>Documentación a subsanar</b>
1	Fotocopia del NIF/NIE del solicitante, en caso de oposición a la consulta de los datos.
2	Fotocopia del NIF/NIE del representante, en caso de oposición a la consulta de los datos. y documentación que acredite la representación
3	Certificado actualizado de la Agencia estatal de situación en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a empresas de producción audiovisual.
4	Copia del contrato de coproducción, en su caso, y desglose del presupuesto correspondiente a cada una de las partes.
5	Memoria descriptiva del proyecto.
6	Sinopsis argumental.
7	Guión literario
8	Presupuesto total del proyecto desglosado por partidas, calculado sin IVA.
9	Presupuesto de la fase desglosado por partidas, calculado sin IVA.
10	Plan de difusión de la obra a subvencionar.
11	Experiencia de la empresa solicitante, según indica el apartado o) de la orden de convocatoria (Anexo II)
12	Experiencia del director/a, según indica el apartado p) de la orden de convocatoria (Anexo II)
13	Experiencia del productor/a, según indica el apartado p) de la orden de convocatoria (Anexo II)
14	Presupuesto de ingresos (plan de financiación).
15	Localidades de rodaje (Anexo II)
16	Mención expresa del carácter o no de aragoneses del equipo y colaboradores (Anexo II)
17	Certificado(volante) de empadronamiento y/o cartas de compromiso
18	Medios técnicos (Anexo II)
19	Subsanación del Anexo I (Solicitud)
20	Subsanación del Anexo II
21	Ficha de terceros
22	Soporte digital en el que se incluye la documentación técnica